



Resolución de Alcaldía N°

032-2022-A-MPC

Cajamarca, 04 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 063-2019-A-MPC, de fecha 02 de enero de 2019; Expediente N° 005246-2022, que contiene la Carta S/N, de fecha 02 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, las Municipalidades como Órgano de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 580-CMPC, de fecha 22 de septiembre del año 2016, se derogó la Ordenanza Municipal N° 576-CMPC, de fecha 08 de septiembre del 2016 y se restituyó la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 503-CMPC y la Ordenanza Municipal N° 499-CMPC; en ese sentido, se ha restablecido la vigencia de los documentos de gestión aprobados por éstas últimas.

Que, mediante La Resolución de Alcaldía N° 063-2019-A-MPC, de fecha 02 de enero de 2019, se designó al Lic. Administración HERLESS RABANAL MIGUEL en el cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (OGPIP)** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Carta S/N, de fecha 02 de febrero de 2022, el Lic. Administración HERLESS RABANAL MIGUEL presentó su renuncia irrevocable al cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (OGPIP)** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, a partir del 04 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el Lic. Administración HERLESS RABANAL MIGUEL al cargo de confianza de **DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA (OGPIP)** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-A-MPC, de fecha 02 de enero del 2019.

Artículo Tercero.- AGRADECER al Lic. Administración HERLESS RABANAL MIGUEL por los servicios prestados a esta entidad.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
OGPIP
Unidad de Informática y Sistemas
Interesado
Archivo



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

